

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de Julio).

Gobierno Civil

CIRCULAR 1215

El Alcalde de Hormilla participa á este Gobierno que en el día 9 del actual, fué encontrada por el Alguacil de aquel Ayuntamiento en las inmediaciones del pueblo, una yegua, cuyas señas á continuación se expresan, la cual se encuentra depositada á disposición de su dueño.

Lo que hago público por medio de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de sus dueños.

Logroño 13 de Julio de 1906.

El Gobernador,
Antonio González López

Señas:

Alzada un metro y veinticuatro centímetros, pelo castaño oscu-

ro, crines esquiladas, un poco de pelo largo en la frente, herrada de las cuatro extremidades y edad tres años.

Diputación Provincial 1217

Desde el día 16 del actual, se satisfará por esta Corporación el importe de los títulos ú obligaciones de la Deuda provincial amortizados en 30 de Junio último, comprendidos entre los números 301 al 400, y que fueron entregados á los acreedores en 9 de Julio de 1900.

Asimismo se pagarán los intereses del cupón vencido en 1.º del actual, correspondiente á los demás títulos y residuos que obran en poder de los tenedores por sus créditos desde el año de 1890-91 al de 1900 ambos inclusive.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los tenedores de dichos títulos, cupones y residuos, los cuales deberán presentarse en la Contaduría de fondos provinciales á recibir y llenar las facturas que para dicho pago deben unirse al respectivo libramiento, presentando también los interesados su correspondiente cédula personal, y encargando á los señores Alcaldes de la provincia, enteren de este anuncio á los Maestros de instrucción primaria por si en poder de alguno de ellos obrasen residuos de los que se les entregaron, á fin de que á la mayor brevedad, se presenten al

cobro de los referidos intereses ó autoricen en debida forma á la persona que tengan por conveniente para el más pronto percibo de aquellos.

Logroño 13 de Julio de 1906.—
El Presidente, El M. del Romeral.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Primera enseñanza 1216

Vacantes las escuelas dotadas con 825 pesetas anuales que á continuación se expresan, y correspondiendo proveerse con sujeción á lo establecido en los Reales decretos de 31 de Mayo de 1902 y 4 de Abril de 1903, se publica esta convocatoria para que los Sres. Maestros y Maestras que no hayan obtenido escuela por el mencionado turno y tengan derecho á solicitarlas, puedan hacerlo á este Rectorado, mediante instancia en papel sellado de la clase 11.ª, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

PUEBLOS PROVINCIAS

De niños

Aranáz. Navarra
Torrijo del Campo. . Teruel

De niñas

Tobed.. Zaragoza
Zaidín. Huesca
Fuenmayor.. . . . Logroño
Morón. Soria

Las reglas para adjudicar dichas escuelas, se hallan insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza del día 4 de

Noviembre de 1903, y la clasificación de los Maestros y Maestras que pueden solicitarlas, en el de 6 de Octubre de 1904.

Zaragoza 7 de Julio de 1906.—
El Rector accidental, G. A. García.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Junta de los Colegios universitarios 1214

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la Facultad de Teología, y dos para la de Filosofía y Letras, sección de Letras, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación en la Gaceta de Madrid del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 17 de Septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

«Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquellas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discrección del Tribunal que juzgue las oposicio-

nes, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquier causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si esta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el art. 7.º

2.º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de *sobresaliente*, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener

conocimiento del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costee por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de *sobresaliente* en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor según el caso anterior, y prueben, además, tener conocimiento suficiente del idioma del país, á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.ª Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.ª Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.ª Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.ª Verificar sus grados dentro del curso mismo en que se terminen los estudios de cada período.

5.ª Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero, cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán asimismo, en la Secretaría de la Institución, nota del domicilio en que habitan; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Para los efectos del artículo 56, número 4.º, del Reglamento de la Institución, se expondrán al público en el tablón de edictos de la Universidad, por el término de un mes, los nombramientos de becarios.

Salamanca 10 de Julio de 1906.—El Rector de la Universidad, Presidente, Miguel de Unamuno.

—El Vocal Secretario, Salvador Cuesta.

Anuncio oficial

VILLAR DE ARNEDO

1212

En la mañana del día 8 del actual le fueron robadas al vecino de esta villa Francisco Ruiz de Carabantes Gil, dos caballerías aparejadas, cuyas señas son:

Una mula con albarda y cincho y cabezadas de lana, edad cerrada, alzada siete cuartas y media, pelo castaño oscuro, herrada de las cuatro extremidades.

Un macho con albarda y cincho y cabezadas también de lana, de 9 años, alzada siete cuartas, pelo castaño claro y herrado.

Villar de Arnedo 9 de Julio de 1906.—El Alcalde, D. O., Dionisio Gil.

Anuncio no oficial

MANUAL

DE

CONTABILIDAD GENERAL

Y APLICADA

A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

POR

Don José Otero y Arbona,

Contador de la Excm. Diputación provincial de Toledo

Obra útil á todos los funcionarios que intervienen en la administración de las Corporaciones locales, y especialmente consagrada á facilitar la preparación de los aspirantes á ingreso en los Cuerpos de Contadores de fondos y Secretarios de Ayuntamientos.

Un tomo en 4.º prologado, de 542 páginas, de venta en todas las librerías de Toledo, á 12 pesetas, pudiendo dirigirse los pedidos al autor, añadiendo al importe de los mismos 50 céntimos por ejemplar para el certificado.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR
Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 65

Conclusión (1)

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 22 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A. HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE MARINA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Francisco de la Cruz Garcès	Cabo	37 50
Gonzalo Casteleiro Feroso	Artillero	37 50
Gregorio Tenreiro Sarmiento	Fogonero	155 60
José Bello Salorio	Marinero	101 85
Felipe Herreras Incógnito	Id.	64 40
Antonio Cervantes Guillén	Fogonero	249 "
José Valverde Martínez	Marinero	37 50
Miguel Gómez Villanueva	Id.	341 50
José Sánchez Medina	Id.	465 "
José María Gibaja González	Id.	208 75
Antonio Gómez Ares	Fogonero	56 25
Manuel Sánchez de la Campa	Id.	33 75
Eduardo Castro Carpente	Marinero	15 "
José Lama Meizoso	Id.	402 95
José Muñoz Altamira	Artillero	101 85
D. José Salazar de la Rosa	Maquinista	152 10
Santiago Alejandro Izaguirre	Marinero	355 40
Nicolàs García Casal	Cabo	12 50
D. Arturo Armado López	Teniente	400 "
Manuel Bouzón Seco	Contramaestre	75 "
D. Miguel Sagreda y Ciudad	Teniente	309 90
Carmelo Blanco y Grela	Marinero	207 "
Manuel García López	Fogonero	31 50
D. Arturo Armado López	Teniente	408 80
D. Rosendo Pautín López	Contramaestre	37 50
José Romero Obenza	Condestable	149 35
José Merced Pérez Vázquez	Marinero	25 "
D. Rafael Martínez Capote	Escribiente	208 30
Salvador Gómez González	Soldado	23 75
D. Juan Abreu Vázquez	Condestable	78 75
Luis Sánchez Solano	Fogonero	348 15
Ginès Ímbernòn Tudela	Id.	472 "
Eusebio Freire Varela	Contramaestre	165 50
Enrique Casanova Ferreiro	Aprendiz Maquinista	781 66
D. Jerónimo Simò Segura	Maquinista	624 65
José Beltrán Cristóbal	Marinero	60 "
Juan Soto y Alvareño	Fogonero	31 15
Juan Castro Trillo	Marinero	208 55
Vicente Dopico Vizoso	Fogonero	817 "
Miguel Rivas Buscarón	Marinero	150 "
Miguel Mesqueda Iglesias	Id.	150 "
Manuel Carundio Sueiras	Artillero	24 "
Bernardino Yáñez Barros	Marinero	133 "
Francisco Sestón Fernández	Id.	160 "
Clemente Padín Pallà	Fogonero	121 25
Jacinto Abella Roldò	Cabo	157 "
Juan Martín García	Marinero	613 50
Manuel Rodríguez Espinosa	Fogonero	28 "
Manuel Gómez Aragón	Id.	28 "
José María Castro Incógnito	Id.	32 "
Fèlix Fernández Chozá	Soldado	263 75
Antonio Alonso Gil	Fogonero	528 "
Manuel Rodríguez Rodríguez	Marinero	150 "

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Antonio Márquez Fernández	Marinero	209 45
Evaristo Gutiérrez Izquierdo	Id.	63 65
Antonio Rivas y Rivas	Id.	32 50
Francisco Torres González	Id.	150 "
Manuel Pérez Montero	Id.	70 "
Francisco Fernández Sánchez	Id.	15 "
José Torcuato Expósito	Id.	543 75
Bernardo Oliver Campomar	Id.	36 50
Santiago Rodríguez Sánchez	Id.	189 "
Juan Domínguez Galván	Contramaestre	500 "
Manuel Vilar Marinoni	Sargento	225 "
José Cebreiro Rey	Fogonero	74 75
Santiago Galindo Incógnito	Marinero	187 50
D. Manuel Olmo y Díaz	Contador	5 25
Ramón R. Rodríguez Crespo	Marinero	115 95
Avelino Gómez Rodríguez	Fogonero	83 75
Francisco Pérez Navarro	Id.	83 75
Luis Mojarro Hidalgo	Cabo	148 50
Saturnino Mauri Bodoya	Soldado	148 50
Esteban Casalta Amor	Id.	148 50
Juan Mengol Pérez	Cabo	148 50
Miguel Albalat Mas	Soldado	148 50
Domingo Caballero Finollosa	Id.	148 50
Francisco Díaz Almancio	Id.	148 50
Donato Urrutia Pifano	Id.	148 50
Francisco José Sabino	Cabo	60 "
Juan Santos Mesa	Marinero	60 "
Miguel Teixidor Niergo	Soldado	308 50
Manuel del Castillo y Benito	Id.	42 50
José Eguzquiza Garmadia	Id.	228 65
José Soley Malla	Id.	475 39
José Jordá Gisbert	Id.	148 77
José Gavilán Santiso	Id.	207 80
Manuel García Sánchez	Id.	102 53
Juan Martínez Parra	Id.	511 12
Salvador García Heredero	Id.	19 85
TOTAL		25172 13

CLASE PRIMERA.—GRUPO SEGUNDO

D. Pedro Arèvalo Argaiç	Practicante	240 "
Josè Fachal Victo	Contramaestre	4 "
Juan Pita Hermida	Id.	240 "
Juan Domínguez Galvano	Id.	16 65
Juan Antonio Piñeiro Martínez	Id.	48 "
Francisco Mauriz Franco	Id.	108 "
Laureano Cordal Santalla	Id.	48 "
D. Luis Mourelle Yáñez	Practicante	240 "
Bernardo Insúa Fernández	Contramaestre	15 35
D. Cipriano López Allegue	Maquinista	686 "
José Ramón Montero Leira	Marinero	255 "
Manuel Fernández Dol	Soldado	173 "
TOTAL		2074 "

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

GRUPO SEGUNDO.—CLASE PRIMERA.—DEPÓSITOS

Doña Apolonia de la Gloria y Doña Eugenia Bernal y Boza	"	27254 70
D. José Rogelio Bernal y Boza	"	13454 10
GRUPO SEGUNDO.—CLASE SEGUNDA		
D. Juan Bazán y Dávila	"	87159 61
TOTAL. . . .		127868 41

RESUMEN

	Pesetas
Importe de los créditos del Ministerio de Marina, grupo primero.	25.172'13
Idem íd. íd., grupo 2.º	2.074
	27.246'13
Idem íd. íd. de la Dirección general de la Deuda, grupo 2.º,	127.868'41
TOTAL GENERAL.	155.114'54

Madrid 6 de Junio de 1906.—El Secretario, P. S., Manuel Reig.—V.º B.º: El Presidente, P. S., A. Minguéz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Santa Eulalia Bajera

1708

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento, durante el tercero y cuarto trimestres de 1905.

Tercer trimestre

Sesión del día 2 de Julio

Se aprobó el acta de la anterior, así como también el extracto de los acuerdos del segundo trimestre del año actual.

Se acuerda pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1904.

Sesión del día 9

Aprobada que fué la anterior, se aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, así como también las cuentas de su razón correspondientes al año 1904 y que se pasen á la Junta municipal.

El día 16 no se celebró sesión.

Sesión del día 23

Después de aprobar el acta anterior, se nombró la Comisión que ha de entender en la formación del proyecto de presupuesto para el año de 1906.

Se nombró comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, á D. Juan Martínez.

Sesión del día 30

Se aprobó la anterior, así como también el proyecto del presupuesto, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Los días 6 y 13 de Agosto no se celebró sesión.

Sesión del día 20

Aprobada la anterior, se acordó que el medio para el año 1906, sobre la cobranza de consumos, se lleve á efecto en conciertos gremiales.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta anterior, así como también el presupuesto municipal para el año de 1906.

El día 3 de Septiembre no se celebró sesión; el día 10 se aprobó la anterior, dando cuenta de la correspondencia oficial, y los días 17 y 24 tampoco se celebró sesión.

Sesión del día 26

Una vez aprobada el acta anterior, se acuerda confaccionar el recurso de alzada sobre los consumos, y se da cuenta de la correspondencia oficial.

El día 1.º de Octubre no se celebró sesión.

Santa Eulalia Bajera 3 de Octubre de 1905.—El Secretario, Juan Martínez.

Sesión del día 8 de Octubre

Se aprobó la anterior y el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Santa Eulalia Bajera 9 de Octubre de 1905.—El Secretario, Juan Martínez,—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Arpón.

Cuarto trimestre

125

Sesión del día 8 de Octubre

Fué aprobada la anterior y el extracto de los acuerdos del tercer trimestre del año actual.

Sesión extraordinaria del día 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una instancia presentada por varios vecinos de Santa Eulalia Somera, en reclamación contra el reparto gremial de consumos, acordando desestimarla por no presentar las células personales y por creer que no es justo lo que reclaman.

El día 15 no se celebró sesión; los días 22 y 29 se aprobaron las anteriores, y el día 5 de Noviembre tampoco se celebró sesión.

Sesión del día 12

Aprobada el acta anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, levantándose la sesión por no tener asuntos que tratar, é igualmente sucedió los días 19 y 26.

Sesión del día 3 de Diciembre

Se aprobó la anterior.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda hacer algunos ingresos correspondientes al año actual.

Los días 10, 17 y 24 se aprobaron las actas anteriores.

Sesión del día 31

Aprobada la anterior, se concedió un voto de gracias á D. Juan Martínez, Secretario de este Ayuntamiento, por sus buenos servicios.

Santa Eulalia Bajera 5 de Enero de 1906.—El Secretario, Juan Martínez.

Sesión del día 14 de Enero de 1906

Se aprobó el precedente extracto de acuerdos, acordando remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Santa Eulalia Bajera 16 de Enero de 1906.—El Secretario, Juan Martínez.—V.º B.º: El Alcalde, Pablo Garrido.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Arenzana de Abajo

1691

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 2.º y 4.º trimestres de 1903.

Segundo trimestre

Sesión del día 5 de Abril

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 12

Después de aprobar el acta de la anterior, se acordó por unanimidad proceder á la limpieza de las cunetas del camino del Carmen.

Sesión del día 19

Aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando proceder al recuento de la ganadería y formación de altas y bajas para la confacción del apéndice del año 1904.

El día 26 se aprobó el acta anterior.

Sesión del día 3 de Mayo

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando proceder á efectuar los cobros y pagos del 2.º trimestre, con arreglo al presupuesto vigente.

Sesión del día 10

Fué aprobada la anterior, así como también el extracto de los acuerdos del 2.º semestre de 1902.

Los días 17, 24 y 31, se aprobaron las actas respectivas y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 7 de Junio

Se aprobó el acta anterior y se hicieron varios nombramientos de guardas.

El día 14 se aprobó la anterior.

Sesión del día 21

Una vez aprobada el acta de la anterior, se acordaron varios pagos por servicios municipales.

El día 28 se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Arenzana de Abajo 2 de Julio de 1903.—El Secretario, Victoriano Salinas.

En sesión de 5 del corriente, se dió cuenta del extracto que antecede, el cual fué aprobado, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Arenzana de Abajo 14 de Julio de 1903.—El Secretario, Victoriano Salinas.—V.º B.º: El Alcalde, Emiliano Gil.

247

Cuarto trimestre

Sesión del día 4 de Octubre

Fué aprobada el acta anterior, así como también el extracto de los acuerdos del tercer trimestre del año actual.

Los días 11 y 18 se aprobaron las actas respectivas y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 25

Se aprobó la anterior y se procedió al sorteo entre los cinco Concejales existentes en la Corporación para ver á cuál de ellos le correspondía cesar en su cargo, habiéndole tocado en suerte á D. Lázaro Martínez.

Los días 1.º, 8 y 15 de Noviembre se aprobaron las respectivas actas, dando cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 22

Después de aprobada la anterior, se acordó que el domingo 29 tenga lugar la subasta para el arriendo de consumos del año 1904.

El día 29 se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión del día 6 de Diciembre

Fué aprobada la anterior, acordando que el día 13 del actual tenga lugar el remate del Martadero y puestos públicos.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta anterior y se señaló el día 20 del actual para que tenga lugar la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y juego de pelota.

Sesión del día 20

Aprobada la anterior, se procedió á la formación de la lista de pobres que ha de regir durante el año de 1904.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta anterior, así como también varias cuentas por distintos servicios municipales.

Dada cuenta al Ayuntamiento en sesión de 24 del actual, fué aprobado el precedente extracto, acordando remitirlo á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arenzana de Abajo 26 de Enero de 1904.—El Secretario, Victoriano Salinas.—V.º B.º: El Alcalde, Emiliano Gil.